ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN DE PROPUESTA

LLAMADO MOPC Nº 76/2019

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 10:30 horas del día miércoles 4 de diciembre del año dos mil diecinueve en la Sala de Reuniones de la Dirección de Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, primer piso del Edificio Ex. LAP, sito en las calles Oliva casi Alberdi, se reúnen el **Ing. RODOLFO SEGOVIA,** Director de Caminos Vecinales, la **C.P. LOURDES PAIVA,** Jefa Interina del Departamento de Planificación y Proyectos, todos de la Dirección de Caminos Vecinales, el **Abg. JORGE BERNIS,** en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Abg. JUAN MANUEL DUARTE,** en representación de la Unidad Operativa de Contratación, integrantes del equipo técnico jurídico del MOPC y, el **Ing. AMILCAR TROCHE,** representante legal del **Consorcio CONCREMAT CIALPA,** cuya propuesta ha sido seleccionada para el **LLAMADO MOPC LPI Nº 76/2019** para LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL (Financiación CAF-FONPLATA), ID 366.154, a los efectos de realizar la reunión de ajustes de los términos del Contrato, conforme al Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de noviembre de 2019, que recomienda invitar a ajustar los términos del contrato a la firma referida precedentemente.

En relación a lo establecido en el punto 6.2 de la Sección 2 del PBC, donde establece en parte: *La Convocante y el Consultor especificarán en forma final los Términos de Referencia, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contrato como "Descripción de los Servicios"*, sobre el punto, se solicita al representante del Consorcio confirmar el cumplimiento integral de lo establecido en los Términos de Referencia y Adendas publicadas en el proceso, a lo que el mismo responde favorablemente, quedando ambos contenidos integralmente incorporados al Contrato como "Descripción de los Servicios" en el Apéndice A del Contrato.

Conforme lo indica el punto 6.3 de la Sección 2, *antes de iniciar las discusiones para ajustar los términos del contrato, la Convocante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible*, a este respecto el representante legal del Consorcio manifiesta la confirmación de todo el personal clave propuesto en su oferta para esta Consultoría.

Asimismo, se hace mención de la entrega de las Hojas de Vida correspondientes a los Supervisores de Obra (caminos y puentes), conforme a lo establecido en el numeral 10.4 de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, entregadas todas en fecha 2 de diciembre próximo pasado, mediante expediente MEU Nº 64.736/2019. A este respecto, el equipo técnico de la D.C.V. manifiesta que ha procedido a evaluar dichas Hojas de Vida de acuerdo a los criterios definidos en el PBC para dichos cargos, determinando que los mismos CUMPLEN con las exigencias establecidas.

El importe del Contrato a ser adjudicado asciende a Guaraníes diez mil novecientos treinta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil (G. 10.935.775.000.-), I.V.A. Incluido, conforme a la Propuesta de Precios presentada.

Se procede además a la revisión de la proforma de Contrato establecido en el PBC y, no encontrándose ajustes que realizar se procede a la rúbrica del Contrato convenido en todas sus fojas.

No habiendo otro tema que tratar, y quedando la proforma de contrato negociado, el cual se adjunta además a la presente Acta, concluye la reunión de negociación siendo las 11:00 horas, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los presentes.-

ING. RODOLFO SEGOVIA .....

C.P. LOURDES PAIVA TORRES .....

ABG. JORGE BERNIS .....

ABG. JUAN MANUEL DUARTE .....

ING. AMILCAR TROCHE .....

Contrato de Servicios de Consultoría

Servicios complejos en base al tiempo trabajado

entre

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

y

CONSORCIO CONCREMAT CIALPA
[nombre del Consultor] ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

Fechado: _____

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

CONTRATO S.G. MIMISTRO Nº _____

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ..... días del mes de .....de 201_, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por su Excelencia Arnoldo Wiens Durksen, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y el Consorcio CONCREMAT CIALPA, integrado por Concremat Engenharia Tecnologia S.A. (integrante a cargo) y Consultora de Ingeniería Alto Paraguay S.A. (CIALPA S.A.), con RUC Nº 80109851-3, con domicilio en Aviadores 2050, World Trade Center, torre 4, piso 15, oficina C, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por Amilcar Troche, con C.I. Nº 644.520, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional **Nº 76/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para los **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL (financiación CAF-FONPLATA)**, conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de G 10.935.775.000.- (Guaraníes diez mil novecientos treinta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Apéndices que tuviere;
b) Condiciones Especiales del Contrato;
c) Los Términos de Referencia;
d) Las Condiciones Generales del Contrato;
e) La Oferta (Propuesta Técnica y Económica), y, los ajustes de cantidad que tuviere;
f) Demás partes del PBC y las Addendas que tuviere;
g) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° ...../201_
h) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante: Dirección de Caminos Vecinales
Atención: Ing. Rodolfo Segovia
Fax: +595 21 414 9731
En el caso del Consultor: Consorcio CONCREMAT CIALPA
Atención: Ing. Amilcar Troche
Fax: 021 600-225

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:
a. Ministro de Obras Públicas
b. Viceministro de Obras Públicas
c. Director de Caminos Vecinales
d. Director de Gestión Socio Ambiental

En el caso del Consultor:
a. Representante Legal: Ing. Amilcar Troche y/o Ing. Eduardo Safady
b. Gerente/Administrador de la ECATEF: Ing. Amilcar Troche

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2019 y subsiguientes, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.154.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 76/2019; modalidad: Por Tiempo Trabajado. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° ...../201_

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la aprobación del informe final.

7.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2020 y subsiguientes si corresponde, está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
8.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".

8.2 El Banco y Número de cuenta, del Consultor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

8.3 Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de prestación de servicios será de **36 (treinta y seis) meses**, el lugar y las condiciones de prestación del Servicio de Consultoría, serán conforme se establecen en los Términos de Referencia.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
11.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un **anticipo equivalente hasta el 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato**, contra la presentación de una póliza de seguros de Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo del contrato. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

11.2 Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
12.1 La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, con una vigencia hasta la amortización total del anticipo.

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

12.2 El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, la vigencia será hasta el cumplimiento total de las obligaciones del contrato.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si la Firma Consultora incurre en algún incumplimiento en la entrega de cualquiera de los informes establecidos en el numeral 11 de los Términos de Referencia, o una presentación deficiente, previa advertencia de la Contratante por escrito con indicación del plazo para subsanar el incumplimiento, se aplicará a la Firma Consultora en concepto de penalización (no reintegrable) por el incumplimiento, la suma equivalente al 0,05% del precio del contrato. El monto penalizado se deducirá del pago inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas de contenido y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos), así como también la presentación tardía de los Informes trimestrales e Informes Especiales solicitados por el Contratante.

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual podrá ser pasible de rescisión de contrato.

Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. CONVENIOS MODIFICATORIOS
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Por el Organismo Ejecutor del Proyecto (MOPC) el Administrador del Contrato es: DIRECCION DE CAMINOS VECINALES.

19. FORMALIZACION DE CONTRATO
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Por y en representación de *[Contratante]*

_____

[Representante autorizado]

Por y en representación de *[Consultor]*

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

_____

[Representante autorizado]

[***Nota:*** *Si el Consultor es más de una firma, todas éstas deberán figurar como signatarias, por ejemplo, de la siguiente manera*:]

Por y en representación de cada Integrante del Consultor

[Integrante]

_____

[Representante autorizado]

[Integrante]

_____

[Representante autorizado]

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

IV. Apéndices

Apéndice A—Descripción de los Servicios

Corresponde a los Términos de Referencia y Propuesta Técnica del Consultor adjudicado.

Apéndice B—Requisitos para la presentación de informes

Corresponde a lo establecido en los Términos de Referencia.

Apéndice C—Personal clave y Subconsultores

Corresponde a la Propuesta Técnica del Consultor adjudicado.

Apéndice D—Certificado médico

(No aplicable).

Apéndice E—Horario de trabajo del Personal clave

(NO APLICA)

Apéndice F—Obligaciones del Contratante

(NO APLICA)

Apéndice G—Estimación de costos en moneda extranjera

(Si corresponde).

Apéndice H—Estimación de costos

Corresponde a la Propuesta de Precio del Consultor adjudicado.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL